

Exp. 23.0603.PNC.SU

INFORME DE NECESIDAD PARA EL SUMINISTRO DE SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEL PARQUE DE LA NATURALEZA CABÁRCENO

Vista la necesidad de contratación del suministro arriba referenciado y al objeto de iniciar el correspondiente de contratación, se emite el siguiente informe:

INSTALACIÓN

Parque de la Naturaleza de Cabárceno (en adelante PNC)

ANTECEDENTES

Como en años anteriores, de acuerdo con las ineludibles necesidades de alimentación de nuestros animales herbívoros y ante la próxima finalización del expediente de contratación EXP.22.0540.PNC.SU el 12 de diciembre del año en curso, mediante el que se encuentra cubierto el suministro de hierba seca en el PNC, se genera el presente informe de necesidad.

SITUACION ACTUAL

Actualmente, el PNC cuenta con 43 especies de animales herbívoros y cómo se indicaba en el apartado anterior, la necesidad del producto es constante en las dietas de nuestros animales indicados de manera diaria al objeto de disponer de una dieta equilibrada y complementar el pasto diario que realizan en cada uno de sus recintos.

La fluctuación de precios en este suministro como en otros está siendo elevada y habitualmente el precio de mercado viene establecido y/o marcado por cómo se haya llevado a término la cosecha; que habitualmente se realiza en el mes de junio de cada año; por ello, y con el objetivo de disponer de este

Exp. 23.0603.PNC.SU

suministro tan importante en la dieta de nuestros animales pero a un precio lo más ajustado posible la duración de este contrato se ve modificada sobre los anteriores y por tanto las necesidades asociadas.

NECESIDAD Y OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto garantizar el suministro de fardos de hierba seca que es administrada en las dietas de los animales del PNC, tanto en la cantidad, variabilidad y calidad necesaria, a fin de posibilitar la elaboración de dietas que satisfagan todas y cada una de las necesidades alimenticias de los animales, independientemente de la especie o de su estado fisiológico, y garantizando, por tanto, una buena salud nutricional de estos y aunque serán descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT) adjunto al presente, se estima que la cantidad máxima para cubrir las necesidades de acuerdo con el plazo de ejecución del contrato, es de **280 Toneladas**.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece el plazo de ejecución para el suministro de fardos de hierba seca desde la formalización del contrato **hasta el próximo 31 de Agosto de 2024**.

Si bien se realizarán dos entregas parciales durante dicho periodo, a demanda de las necesidades estipuladas por los responsables de la Sección de Animales del PNC y que serán definidas en el PPT, todo ello bajo previo pedido tramitado por el encargado/s de la Sección de Animales. Podrán existir modificaciones en la cantidad y frecuencia de suministro según criterio del Director/a del Contrato.

El adjudicatario depositará el producto en el interior de los almacenes y depósitos existentes en las instalaciones del PNC, de acuerdo con el horario indicado en el PPT. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que de ello se deriven, incluido el transporte, pesaje en báscula cercana al Parque, con tique con fecha del día de la entrega, destara y descarga, etc.

Exp. 23.0603.PNC.SU

VALOR ESTIMADO

El presupuesto estimado para el SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LA ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES DEN EL PNC, obtenido tras consultar los precios de referencia históricos y actuales del mercado, se establece en un total máximo estimado para la duración completa del contrato, en **NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (98.000,00 €), IVA no incluido**, así y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.2 de la ley 9/2017, 8 de noviembre, de contratos del sector público, el importe indicado contempla los gastos de estructura y asociados y el beneficio industrial para un año, según la siguiente distribución de costes:

Necesidad en Tn	Necesidad en kg	Precio unitario máximo por kg	Total Importe
280	280.000 kg	0,35 €	98.000,00€

Costes derivados de las normativas laborables vigentes: 39.200,00€.

Gastos generales de estructura: 9.800,00€.

Beneficio industrial: 19.600,00€.

Otros costes derivados de la estructura material de los suministros ascienden a 29.400,00€.

La cantidad de producto y el precio, sin IVA, sobre el que cada licitador debe ofertar e importe máximo estimado para el suministro.

El precio incluye todo tipo de gastos, como por ejemplo de desplazamiento, dietas, etc.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se contempla la división en lotes debido a la naturaleza única del suministro solicitado y por tanto adjudicable a una única empresa.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto, en base a un único criterio, sobre la base del principio de mejor relación calidad-precio, por ser este uno de los procedimientos ordinarios determinados por la ley que más se ajusta a los principios de la contratación del sector público, entre los cuales se encuentran el de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia y no discriminación (artículo 1 LCSP).

PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración mediante fórmulas matemáticas se va a realizar con fórmulas lineales, puesto que se considera que estas mantienen una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados, permitiendo atribuir mayor puntuación a la mejor oferta y el reparto de todos los puntos establecidos para estos criterios.

Se propone a continuación un único criterio a considerar para la valoración de las ofertas a efectos de adjudicación.

1. Oferta Económica (hasta 100 puntos):

Obtendrá 100 puntos la oferta económica más baja, valorándose las demás en forma proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ licitador = 100 \times \frac{Oferta\ Económica\ más\ baja}{Oferta\ Económica\ del\ Licitador\ a\ baremar}$$

La determinación de la mejor oferta calidad-precio se realizará con arreglo al siguiente criterio de valoración y será valorada según la fórmula anterior.

Exp. 23.0603.PNC.SU

ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR

El órgano competente para realizar la contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., si bien mediante Acuerdo del citado Consejo de 10 de octubre de 2019, elevado a público el 17 de octubre del mismo año, el Director General mancomunado con el Consejero Delegado se encuentra facultado para contratar, por lo que también es competente para realizar la citada contratación. Así, por todo cuanto antecede, SE PROPONE iniciar el expediente de contratación del SUMINISTRO DE FARDOS DE HIERBA SECA COMO COMPLEMENTO PARA LAS ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES EN EL PNC, para cuya tramitación se redactará un Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el cual se describen los trabajos a realizar, así como los condicionantes, plazos y costes estimados para su completo desarrollo.

Lo que se hace constar para su conocimiento y a los efectos oportunos

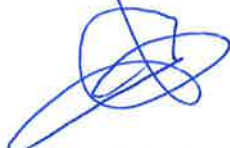
Santander, a 1 de agosto de 2023



Fdo: Santiago Borragán Santos
Coordinador Servicios Veterinarios



Fdo. Beatriz Sainz Crespo
Directora del PNC



Fdo: Bernardo Colsa Lloreda
Director General de Cantur, S.A.



Fdo. Fernando de la Pinta
Consejero Delegado de Cantur, S.A.

